

Radicado: 17001-33-33-006-2019-00006-00
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: María Elena Corrales Sánchez
Demandado: Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA. A despacho, informando que regresó del Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 04 de marzo del año en curso.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO\$ 150.000,00

A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LAS DEMANDADAS, ORDENADAS EN SENTENCIA DE 1RA INSTANCIA EL 24 DE AGOSTO DE 2020. SIN AGENCIAS NI GASTOS EN SEGUNDA INSTANCIA.

GASTOS DEL PROCESO \$ -0-

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$150.000,00

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Cardona'.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Secretaria

Radicación: 17-001-33-39-006-2019-00006-00

A.S. 302

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: María Elena Corrales Sánchez

Demandado: Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento de Caldas.

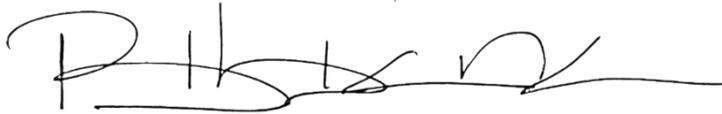
Radicado: 17001-33-33-006-2019-00006-00
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: María Elena Corrales Sánchez
Demandado: Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y
Departamento de Caldas

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas, en Sentencia 033 del 04 de marzo de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 24 de agosto de 2020, dentro del proceso de la referencia.

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 048 el día 18/03/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Secretaria